

Código:	RH-RE-05
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

## MEMORÁNDUM DGRP-SG-IP-215-2022

**PARA:** **Abogado O'neill Toledo Orellana**  
Director General de la Dirección General de Regularización Predial.

**DE:** **Abogado Carlos Eduardo Torres F.**  
Secretario General de la Dirección General de Regularización Predial.

**ASUNTO:** **RESPUESTA A MEMORÁNDUM No. OTIP-104-2022**

**FECHA:** 11 de mayo de 2022.



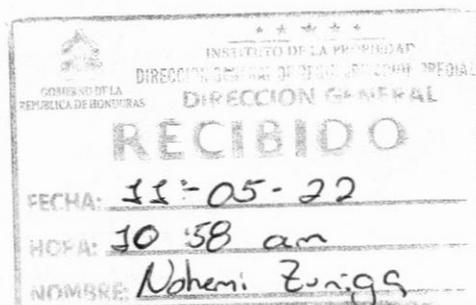
En atención al memorando **No. OTIP-104-2022**, de fecha 02 de mayo de 2022, mediante el cual solicita remita a esa Oficina de Transparencia un cuadro con las **Resoluciones Firmes** emitidas durante el mes de abril del 2022, debiendo informar la fecha que se dictó la acción, número de correlativo, una breve descripción del contenido.

A continuación, me permito remitir la información solicitada:

Al respecto, me permito informar que, durante **el mes de abril del año 2022**, se emitieron tres (3) resoluciones administrativas por esta Dirección General, y se adjunta copia de memorando de esa oficina de transparencia.

Atentamente,

Copia: Archivo  
SR/CETF



Centro Cívico Gubernamental, CuerpoBajo B y C, Tegucigalpa M.D.C. Honduras

Documento de uso exclusivo del Instituto de la Propiedad (prohibida su reproducción sin autorización de la Secretaría Ejecutiva)

## CONTROL DE RESOLUCIONES

MES DE ABRIL AÑO 2022

No.	No. Resolución	No. de Expediente	Fecha de la resolución	Disposición	Ubicación del Predio	Solicitante	Mecanismo	Descripción
1	DGRP-IP-004-2022	CR-SPS-085-2014	18/4/2022	C/L	Colonia Campo Alegre, Municipio de SPS, Departamento de Cortes	Herik Francisco Quintanilla	Expropiación por Causa de Necesidad Pública	Resolución No. DGRP-IP-004-2022 en la que se ordena Emitir Declaratoria de Expropiación en la solicitud de Regularización por Necesidad Pública en el inmueble que ocupa el Asentamiento Humano denominado Colonia Campo Alegre, Municipio de San Pedro Sula, Jurisdicción del Departamento de Cortés, el cual se encuentra constituido en un lote de terreno identificado en el informe de situación catastral de fecha octubre de dos mil dieciocho (2018), como Colonia Campo Alegre, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con un ÁREA de: TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO HECTÁREAS (3.95 Ha) y con las siguientes colindancias: NORTE: COLONIA REYES MARTINEZ; SUR: LA CUCHILLA Y TERMINAL DE AUTOBUSES SECTOR RIVERA HERNANDEZ; ESTE: COLONIA 06 DE MAYO; y, OESTE: COLONIA 06 DE MAYO, en cuyo inmueble se reputan como presuntos propietarios el señor LINO REYES LUQUE, el señor JOSÉ FILIBERTO MADRID y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, en virtud de SI haberse cumplido con lo consignado en el Decreto Legislativo No. 205-2012 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil doce (2012) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil trece (2013), mismo que reforma el artículo 77 de la Ley de Propiedad, en vista que se comprobó mediante los medios técnicos y documentales, que el asentamiento humano SI se encuentra en la fecha requerida, es decir antes del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010); asimismo, se pudo acreditar el conflicto de titularidad entre los supuestos dueños.
2	DGRP-IP-005-2022	CR-SPS-138-2013	18/4/2022	C/L	Colonia San Juan de Buena Vista, Municipio de Villanueva, Departamento de Cortes	Maria del Rosario Montejo Aceituno	Expropiación por Causa de Necesidad Pública	Resolución No. DGRP-IP-005-2022 en la que se ordena Emitir Declaratoria de Expropiación en la solicitud de Regularización por Necesidad Pública en el inmueble que ocupa el Asentamiento Humano denominado Colonia Campo Alegre, Municipio de San Pedro Sula, Jurisdicción del Departamento de Cortés, el cual se encuentra constituido en un lote de terreno identificado en el informe de situación catastral de fecha octubre de dos mil dieciocho (2018), como Colonia Campo Alegre, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con un ÁREA de: TRES PUNTO NOVENTA Y CINCO HECTÁREAS (3.95 Ha) y con las siguientes colindancias: NORTE: COLONIA REYES MARTINEZ; SUR: LA CUCHILLA Y TERMINAL DE AUTOBUSES SECTOR RIVERA HERNANDEZ; ESTE: COLONIA 06 DE MAYO; y, OESTE: COLONIA 06 DE MAYO, en cuyo inmueble se reputan como presuntos propietarios el señor LINO REYES LUQUE, el señor JOSÉ FILIBERTO MADRID y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, en virtud de SI haberse cumplido con lo consignado en el Decreto Legislativo No. 205-2012 de fecha diecinueve (19) de diciembre de dos mil doce (2012) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil trece (2013), mismo que reforma el artículo 77 de la Ley de Propiedad, en vista que se comprobó mediante los medios técnicos y documentales, que el asentamiento humano SI se encuentra en la fecha requerida, es decir antes del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010); asimismo, se pudo acreditar el conflicto de titularidad entre los supuestos dueños.
3	DGRP-IP-006-2022	CR-SPS-427-2013	25/4/2022	C/L	Colonia Altiplano, Municipio de SPS, Departamento de Cortes	Mario Egberto Reyes Mancía	Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno	Resolución No. DGRP-IP-006-2022 en la que se ordena Declarar CON LUGAR la solicitud de regularización mediante el mecanismo de ELEVACIÓN DE DOMINIO ÚTIL INSCRITO A DOMINIO PLENO a favor de la señora MARIA TRINIDAD ZELAYA NAJERA representado en las presentes diligencias por el abogado MARIO EGBERTO REYES MANCIA, de dos (02) bienes inmuebles de naturaleza jurídica Ejidal, ubicados en la Colonia Altiplano, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en virtud de haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley de Propiedad y su Reglamento para la implementación del mecanismo de regularización solicitado, asimismo se comprobó que el solicitante tiene inscrito a su favor dos dominios útiles con las Matriculas No. 662676 y 477015, cuyo antecedente de dominio se encuentra inscrito bajo el No. 99 del tomo 947 y número 69 del tomo 4683.

9/5/2022